

Resolución Nº 92-3-1-1-424

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de Junio de 1992, ante el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A."

QUE el señor Steven Louis Dance Foster, con el patrocinio del abogado Humberto Romero Montalván, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable Nº 108-IC-IA de 18 de Mayo de 1992;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe Nº 561-DJ-92 de 3 de Agosto de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES, con lo cual el capital social asciende a QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en QUINIENTAS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

...
- ...
- ...

Resolución Nº 92-3-1-1- 424

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de diciembre de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública que se aprueba, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar íntegro del diario en el que se realice la publicación, deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 3 de Agosto de 1992.

[Signature]
Dr. Francisco Durán Siguenza
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presentado en la CAPIA, el 14 de agosto de 1992 a las 15H40.

LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL AZUAY

C E R T I F I C A :

Que, la Empresa " HILOS CADENA LLAVE S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada Empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DEL AZUAY,

[Signature]
x Ing. Mario Jaramillo C.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



may.

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 187 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: HILOS CADENA LLAVE S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 14 DE AGOSTO DE 1992. EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

Pablo Cedillo Auquilla

SR. PABLO CEDILLO AUQUILLA.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.

